

CONTENIDO

1. Presentación.	1
2. Recepción de la Cuenta Pública.	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.	5
4. Información Presupuestal y Financiera.	10
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	12
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	40
7. Estado de la Deuda Pública.	42
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	43
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	44
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	46
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	48
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	50
13. Procedimientos Jurídicos.	51
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	52
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	54

Anexos:

I.1 Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Consejo Estatal de Población, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Consejo Estatal de Población			
Recepción de Cuenta Pública			
Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	26 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	23 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	19 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	18 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Consejo Estatal de Población** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Consejo Estatal de Población**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3658/2022	19 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	4,021,959.00	4,025,728.97	3,097,960.85	2,948,825.76	95.2
TOTAL	4,021,959.00	4,025,728.97	3,097,960.85	2,948,825.76	95.2

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$3,097,960.85**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$2,948,825.76** que al periodo auditado representó el **95.2** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)-(c)
Resultado de ejercicios anteriores	1,003,895.18	7,047.43	701,754.54	701,754.54	699,469.54	99.7	309,188.07
Total	1,003,895.18	7,047.43	701,754.54	701,754.54	699,469.54	99.7	309,188.07

El **Consejo Estatal de Población**, presentó aumentos por reintegros generados de observaciones de auditoría financiera de los ejercicios fiscales 2018 y 2021 por la cantidad de **\$7,047.43**, así mismo presenta disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$701,754.54**, los cuales, corresponden a recursos efectivamente devengados, comprenden gasto corriente y adquisición de bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$699,469.54** que representa el **99.7%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Consejo Estatal de Población**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Consejo Estatal de Población

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/Tesorería	1,456,316.12	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	141,968.36	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	960.00	
Suma Circulante	1,599,244.48	
No circulante		
Mobiliario y Equipo de Administración	288,141.74	
Suma No Circulante	288,141.74	
Total Activo		1,887,386.22
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	(0.02)	
Proveedores por pagar a corto plazo	445,470.84	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	118,579.71	
Total Pasivo Circulante	564,050.53	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	957,909.62	

Cuenta	Saldo	Total
Resultado de ejercicios anteriores	309,188.07	
Rectificaciones de resultados de ejercicios	56,238.00	
Suma el Patrimonio	1,323,335.69	
Total de Pasivo más Patrimonio		1,887,386.22

El anexo I.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Consejo Estatal de Población

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
51	Productos	0.00	3,769.97	3,769.97	0.0
91	Transferencias y Asignaciones	4,021,959.00	4,021,959.00	0.00	100.0
Suman los Ingresos		4,021,959.00	4,025,728.97	3,769.97	100.1

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(a -c)	% e=(d/a)*100
1000	Servicios personales	2,899,095.00	0.00	2,334,741.74	564,353.26	80.5
2000	Materiales y suministros	426,500.00	0.00	238,475.29	188,024.71	55.9
3000	Servicios generales	665,588.00	0.00	494,602.32	170,985.68	74.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	30,776.00	0.00	30,141.50	634.50	97.9

Suman los egresos	4,021,959.00	0.00	3,097,960.85	923,998.15	77.0
--------------------------	---------------------	-------------	---------------------	-------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **927,768.12**

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto recibido de **\$4,025,728.97**, devengaron **\$3,097,960.85**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,078.50**, que comprende la irregularidad de **gastos pagados sin documentación comprobatoria**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo del 01 de febrero al 19 de abril de 2022

- De la revisión y seguimiento de las metas del Programa Operativo Anual, correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2022, se detectó el incumplimiento respecto a lo programado, en 10 metas.

No Solventada (A.F. 2º SA -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo del 2023, remiten en propuesta de solventación, justificación del incumplimiento de las metas, sin embargo, omiten evidencia documental que avale la reprogramación de las mismas, aunado a que al cierre del ejercicio las metas no se alcanzaron con respecto a lo programado.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Se aplicó cuestionario de control interno con la finalidad de verificar que el Consejo Estatal de Población, cuente con procedimientos y mecanismos que permitan identificar y atender riesgos, en la administración de los recursos, sin embargo, omiten adjuntar evidencia a las respuestas del cuestionario en mención.

Solventada (A.F. 3° R - 1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita y soporta las respuestas plasmadas en el cuestionario de control interno.

- De la revisión y seguimiento a las metas del Programa Operativo Anual, se detectó el incumplimiento respecto a lo programado, en 9 metas.

No Solventada (A.F. 3° SA -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, justificación del incumplimiento de las metas, sin embargo, omiten evidencia documental que avale la reprogramación de las mismas, aunado a que al cierre del ejercicio las metas no se alcanzaron con respecto a lo programado.

- Se solicitaron recibos oficiales de la recepción de los recursos de las participaciones estatales, emitidos por la Secretaría de Finanzas, sin embargo, omitieron presentar recibo de ministración correspondiente al mes de abril por la cantidad de \$50,901.50, y del mes de junio del 2022, por el monto de \$161,104.50.

Solventada (A.F. 3° PRAS -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, el recibo de ministración del mes de abril por la cantidad de \$50,901.50, y del mes de junio por el monto de \$161,104.50.

- El Consejo Estatal de Población, no presento el Inventario de Bienes Muebles debidamente actualizado, cuantificado y clasificado, lo anterior en virtud de que no presenta importes, que guarden relación con los saldos que se reflejan en la balanza de comprobación en la cuenta contable "1240 Bienes Muebles" por la cantidad de \$285,141.74.

No Solventada (A.F. 3° PRAS -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, inventario, sin embargo, no se encuentra debidamente actualizado, cuantificado y clasificado.

- Omitieron presentar documentación solicitada mediante requerimiento correspondiente al periodo julio-septiembre, respecto a recibos de nómina, archivos XML, y memorias de cálculo y/o papales de trabajo de la determinación del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto del 3 % Sobre Nóminas.

Solventada (A.F. 3° PRAS -3)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, recibos electrónicos de pagos de nómina de personal (CFDI), archivos XML del periodo y memorias de cálculo de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto del 3% Sobre Nóminas.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales las cuales fueron ministradas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- El **Consejo Estatal de Población**, abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

Período 01 de enero al 31 de enero de 2022

- Se detectaron retiros bancarios que representan desembolsos de recursos públicos, por la cantidad de \$10,225.40, sin embargo, las operaciones realizadas no fueron registradas en la información financiera las cuales representan gastos pagados sin documentación comprobatoria. Parcialmente Solventada (A.F.1º PDP -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro y documentación comprobatoria y justificativa por un importe de \$9,146.90, sin embargo, omiten el CFDI, póliza de seguro de vida individual, así como la póliza de registro en la información financiera por la cantidad de \$1,078.50.

Periodo 01 de febrero al 19 de abril de 2022

- Erogaron la cantidad de \$27,141.50 por concepto de adquisición de mobiliario de oficina que consiste en un módulo de recepción, cinco escritorios y un locker metálico, sin embargo, el Consejo omitió presentar requisiciones, orden de pago, cotizaciones, resguardo de los bienes y su registro en el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Parcialmente Solventada (A.F. 2° SA -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remite en propuesta de solventación, requisiciones, cotizaciones y resguardo de los bienes, no obstante, omiten presentar el inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles que contemple los bienes adquiridos.

Periodo 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- La balanza de comprobación reporta en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo saldo por \$146,968.95, de los cuales \$140,087.56 corresponden a deudores diversos de ejercicios anteriores, sin embargo, los recursos públicos no fueron recuperados y/o reintegrados. No Solventada (A.F. 3° S.A -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficios dirigidos a los ex servidores públicos en los cuales se les solicita realizar el reintegro de los recursos observados, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la comprobación y/o reintegro de los recursos.

- Realizaron pago por \$11,460.25, por la adquisición de artículos de papelería, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite la entrega de los materiales a las diversas áreas del Consejo.

Solventada (A.F. 3° S.A -3)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, evidencia fotográfica de los artículos de papelería adquiridos, registro de alta al padrón de proveedores y evidencia de la entrega de los materiales.

- Realizaron gasto por \$27,600.00, por concepto de renta de sonorización y renta de pantalla, servicio de circuito cerrado y servicio de coffe break, sin embargo, omitieron presentar requisiciones, ficha técnica del evento, evidencia fotográfica, programas o invitaciones del evento, listado del personal que asistió, temas a tratar, pedido y constancia de situación fiscal de los proveedores.

Parcialmente Solventada (A.F. 3° S.A -4)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, ficha técnica del evento y evidencia fotográfica, sin embargo, omiten presentar programas o invitaciones del evento, listado del personal que asistió, temas a tratar, pedido y constancia de situación fiscal de los proveedores.

- Efectuaron pago por \$4,564.37 por concepto de compra de mampara y de lona para la primera sesión ordinaria de SIPINNA, no obstante, omitieron presentar documentación justificativa que acredite que los bienes adquiridos fueron recibidos por el Consejo.

Solventada (A.F. 3° S.A -5)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que los bienes adquiridos fueron recibidos, así como, ficha técnica del evento, evidencia fotográfica, y registro de alta en el padrón de proveedores.

- Realizaron gasto por \$8,700.00 por concepto de renta de equipo de audio y renta de equipo audiovisual, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite el motivo del servicio contratado.

Solventada (A.F. 3° S.A -6)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de renta de audio, ficha técnica del evento que contempla el dato de los nombres de los participantes y evidencia fotográfica de que el evento se realizó.

- La balanza de comprobación al 30 de septiembre registra saldo en la cuenta contable de deudores diversos, por concepto de gastos a comprobar o por recargos y actualizaciones de impuestos no presentados en tiempo y forma, por la cantidad total de \$6,353.00, sin embargo, no fueron comprobados y/o recuperados los recursos.

Solventada (A.F. 3° PDP -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reintegro de recursos amparado mediante estado de cuenta bancario por un importe de \$5,000.00 y ficha de depósito en efectivo por \$1,353.00, asimismo, presentan pólizas de registro de los movimientos realizados en la información financiera.

- Realizaron pago por \$4,636.52 por concepto de adquisición de hojas blancas tamaño carta, sin embargo, omiten presentar requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica, evidencia documental que acredite la distribución del material en las áreas del Consejo, así como, cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° PDP -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, orden de pago, evidencia fotográfica, evidencia documental de la entrega del material por parte del proveedor que avala la recepción por parte del ente y evidencia de la distribución a las áreas del Consejo.

- Efectuaron erogación por \$3,909.20 por concepto de la adquisición de tóner para impresoras, sin embargo, omiten presentar requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica, evidencia documental de la entrega del material, cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° PDP -3)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, orden de pago, evidencia fotográfica, evidencia documental de la entrega del material y listado que contiene los datos de las impresoras por las que se adquirió el tóner que incluye el número de inventario.

- Erogaron la cantidad de \$5,846.40 por concepto de pago de servicio de banner y elaboración de volantes para COESPO y SIPINNA, sin embargo, omitieron presentar requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica y evidencia documental de la entrega del material.
Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica y evidencia documental de la entrega del material por parte del proveedor que avala la recepción por parte del ente.

- Realizaron pago por \$3,899.99 por concepto renta de una pantalla de 50" con base y montaje en stand para feria del libro, sin embargo, omiten requisiciones, orden de pago, evidencia fotográfica del evento, así como evidencia que avale la recepción del bien arrendado por parte del ente.
Solventada (A.F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, orden de pago, evidencia fotográfica del evento, evidencia fotográfica de la instalación de la pantalla para stand de feria de libro y ficha técnica del evento.

- Efectuaron pago por \$4,700.00 por concepto renta de audio y sonido para el espectáculo del día del niño, sin embargo, omiten requisiciones, invitación, evidencia fotográfica del evento y ficha técnica del evento.
Solventada (A.F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición, invitación, evidencia fotográfica y ficha técnica del evento.

- Realizaron pago por \$8,526.00 por concepto de servicio de coffe break, sin embargo, omiten presentar requisiciones, evidencia fotográfica, listado de las personas beneficiadas, invitaciones y evidencia fotográfica del evento.

Solventada (A.F. 3° PDP - 7)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, evidencia fotográfica de los eventos realizados y evidencia documental firmada de la recepción de los servicios por concepto de productos alimenticios por parte de personal del Consejo.

- Efectuaron pagos por \$10,080.40, por concepto de camisas y chalecos bordados, sin embargo, omiten presentar la orden de pago, listas firmadas del personal que recibió los uniformes, así como cuadro comparativo de precios, cotizaciones.

Solventada (A.F. 4° SA - 2)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisiciones, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de los uniformes, listas firmadas por el personal beneficiado y evidencia fotográfica.

- Efectuaron erogación por \$3,480.00, por concepto de servicio para la realización de convivio de fin de año, remiten comprobante de fiscal digital por internet, sin embargo, omiten integrar la lista del personal que recibió los alimentos, así como, detalles de la realización del evento como el lugar y la fecha en que se realizaron.

Solventada (A.F. 4° SA - 3)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición del evento, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, ficha técnica con datos del evento correspondiente a convivio de fin de año del personal, evidencia fotográfica y lista de asistencia firmada.

- Realizaron gasto por \$23,358.92; por concepto de material de limpieza para las oficinas, sin embargo, omiten presentar la orden de pago, documentación que acredite la entrega del material, evidencia de la distribución al área correspondiente, así como cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Solventada (A.F. 4° SA - 4)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remite en propuesta de solventación, requisiciones de material, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega del material, alta en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica.

- Realizaron erogaciones por \$25,710.24, por la compra de material de papelería para las oficinas, sin embargo, omiten presentar la orden de pago, documentación que acredite la entrega del material, la distribución a las diferentes áreas administrativas, así como cuadro comparativo de precios y cotizaciones.

Solventada (A.F. 4° SA - 5)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, requisición de material, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de material, alta en el padrón de proveedores, constancia de situación fiscal y evidencia fotográfica.

- Realizaron pago por la cantidad de \$16,000.00, por concepto de arrendamiento de las oficinas del Consejo del mes de octubre, sin embargo, omite presentar el comprobante fiscal digital por internet que ampare la erogación.

Solventada (A.F. 4° PDP - 1)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet por concepto de arrendamiento del mes de octubre de 2022, así como contrato.

- Erogaron la cantidad de \$18,338.28, por concepto de pago de servicio de impresión de banners y mamparas, sin embargo, omiten presentar orden de pago, evidencia documental de la entrega del material por parte del proveedor, así como, evidencia que acredite la aplicación, utilización y motivo, de los materiales adquiridos, cuadro comparativo de precios y cotizaciones.
Solventada (A.F. 4º PDP - 2)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet, requisición del material, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de los materiales, constancia de situación fiscal del proveedor, evidencia fotográfica y ficha técnica con información del evento.

- Realizaron pago por la cantidad de \$7,342.00, por el concepto de bocadillos, sin embargo, omitieron integrar la justificación de las reuniones y/o eventos oficiales, documentación que acredite que los eventos que se realizaron están alineados a los objetivos y metas del Ente, relación del personal que asistió a las reuniones, solicitud de pago, cotizaciones, así como cuadro comparativo de precios.
Solventada (A.F. 4º PDP - 3)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, documento de entrega de los productos alimenticios, ficha técnica del evento y evidencia fotográfica.

- Efectuaron pago por \$37,968.40, por la compra de tóner, sin embargo, omiten presentar la orden de pago, documentación que acredite la entrega del material, la distribución a las diferentes áreas administrativas, así como cuadro comparativo de precios y cotizaciones.
Solventada (A.F. 4º PDP - 4)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI, requisición de material, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, formato de entrega de los tóner y evidencia fotográfica.

-
-

- Erogaron la cantidad de \$8,090.00, por concepto del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de noviembre del 2022; sin embargo, omitieron presentar comprobante de pago, y el comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

Solventada (A.F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de pago del impuesto sobre nóminas, así como, comprobante de pago de servicios referenciados, correspondiente al entero del impuesto estatal del mes noviembre de 2022.

- Efectuaron pago por el monto de \$25,800.00, por la adquisición de combustible, sin embargo, omiten integrar evidencia documental del suministro de combustible mediante tarjetas electrónicas.

Solventada (A.F. 4º PRAS - 5)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro, CFDI y bitácoras de combustible que amparan la correcta aplicación del gasto.

- Realizaron pagos por concepto de arrendamiento de las oficinas del Consejo, del periodo de enero a septiembre de 2022, sin embargo, efectuaron la retención del IVA, por la cantidad de \$13,241.43, no obstante, incumplen lo establecido en el artículo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No Solventada (A.F. 3º PRAS -6)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante de transferencia bancaria y contrato de arrendamiento, sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la corrección de los CFDI de arrendamiento que avale el apego a lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

Periodo 01 de enero al 31 de enero de 2022

- Se detectó diferencia en el registro del gasto devengado por \$1,693.52, lo anterior, se originó debido a que los registros contables y presupuestales, reportados en la información financiera presentan erogaciones por \$144,241.14 y las nóminas de personal ascienden a \$145,934.66.
Solventada (A.F.1º PRAS -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia certificada del papel de trabajo que justifica la diferencia observada entre el importe del devengo y las nóminas de personal.

Periodo 01 de febrero al 19 de abril de 2022

- Se detectó diferencia en el registro del gasto devengado por \$5,879.60, lo anterior se originó debido a que los registros contables y presupuestales, reportados en la información financiera presentan erogaciones por \$421,322.46 y las nóminas de personal ascienden a \$427,202.06.
Solventada (A.F. 2º PRAS -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, copia certificada del papel de trabajo que justifica la diferencia observada entre el importe del devengo y las nóminas de personal.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Se detectó diferencia en el registro del gasto devengado por \$35,668.96, lo anterior, se originó debido a que los registros contables y presupuestales, reportados en la información financiera presentan erogaciones por \$944,148.66 y las nóminas de personal ascienden a \$979,817.62.
No Solventada (A.F. 3° PRAS -4)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, resumen de percepciones de la segunda quincena de abril a la segunda quincena de septiembre, así como, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto de los periodos observados, sin embargo, no justifican la diferencia entre el importe de la nómina y los registros del gasto devengado.

- Se detectó que existe diferencia en la información financiera, debido a que la balanza de comprobación refleja movimientos por la cantidad de \$694,231.54 en la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores 2021, sin embargo, en el auxiliar contable no reconoce los movimientos, que reporta la balanza de comprobación.
No Solventada (A.F. 4° SA -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de afectación a la cuenta contable 3220-2021 Resultado de Ejercicios Anteriores 2021, así como CFDI, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios y acta entrega-recepción de los bienes, sin embargo, omiten presentar el auxiliar contable que reconozca los movimientos.

- Reportaron superávit por \$927,768.12; sin embargo, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos estos recursos, mediante acta de sesión.
Solventada (A.F. 4° SA -6)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, la aplicación y distribución del resultado del ejercicio 2022, soportado por el acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023.

- Reportaron saldo en la balanza de comprobación en la cuenta de anticipo a proveedores por \$960.00, por concepto de anticipo de compra de agua embotellada, de lo anterior, omiten presentar evidencia documental de las acciones administrativas implementadas para la recuperación y/o amortización del anticipo.

Solventada (A.F. 4° SA - 7)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de pago y cancelación de anticipo, integran CFDI, transferencia bancaria, requisición y evidencia fotográfica, así como balanza de comprobación al 30 de abril de 2023.

- Se detectaron abonos registrados en contabilidad sin estar reflejados en el estado de cuenta bancario por la cantidad de \$35,468.41, por lo que los pagos registrados realmente no tuvieron salida de bancos, y en su caso las obligaciones que fueron consideradas como pagadas no han sido liquidadas.

Solventada (A.F. 4° PRAS - 3)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, estado de cuenta del mes de enero de 2022, que refleja retiros bancarios por la cantidad total de \$9,096.90 por concepto de seguro de vida individual, así mismo, presentan estado de cuenta de enero del 2023, que muestra retiros bancarios por el monto total de \$23,671.51 correspondiente al cobro de cheques por pago de finiquitos.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta sobregiro presupuestal en 9 partidas del gasto devengado por \$82,637.06, respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado mediante acta de sesión de su Junta Directiva.

No Solventada (A.F. 4° PRAS -4)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, sin embargo, en dicha acta no se contempla el Presupuesto de Egresos Modificado por lo que no justifican el sobregiro presupuestal.

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta subejercicio presupuestal en 31 partidas del gasto devengado por \$1,006,635.21, respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado mediante acta de sesión de su Junta Directiva.
No Solventada (A.F. 4º PRAS -7)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio 2023, sin embargo, en dicha acta no se contempla el Presupuesto de Egresos Modificado por lo que no justifican el subejercicio presupuestal.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que la documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de Operado.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

Período del 01 de enero al 31 de enero de 2022

- Se detectó que existe discrepancia en la denominación del puesto autorizado en la plantilla de personal de un servidor público con respecto al puesto con el que emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet por el pago de nómina, por la cantidad de \$13,385.02.
Solventada (A.F. 1º PRAS -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI de nómina del ejercicio fiscal 2023, en el cual corrigen el dato del puesto del servidor público observado, quedando actualmente con el puesto de Promotor.

Periodo del 01 de febrero al 19 de abril de 2022

- La balanza de comprobación presenta saldo en la cuenta de deudores diversos por \$528.39, por concepto de pago en exceso de nómina, sin embargo, no fueron recuperados o reintegrados los recursos al cierre del ejercicio.

Solventada (A.F. 2° PDP -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, ficha de depósito bancario por la cantidad \$528.39, así como, póliza de registro del movimiento realizado en la información financiera.

- Efectuaron el entero extemporáneo del impuesto sobre la renta del mes de diciembre de 2021 por la cantidad de \$21,571.00, no obstante, la erogación realizada incluye el pago de recargos y actualizaciones con recursos públicos por \$739.00, por lo que se determina pago de gastos improcedentes.

Solventada (A.F. 2° PDP -2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, reintegro por medio de depósito bancario con fecha 04 de marzo 2023, por un importe de \$739.00, así como póliza de registro del reintegro.

- Realizaron pago de nómina a servidor público con puesto de "Jurídico" por la cantidad de \$29,398.00, no obstante, el puesto en mención no se encuentra autorizado en la plantilla de personal avalada por la Oficialía Mayor de Gobierno y autorizada por su Junta Directiva.

Solventada (A.F. 2° PDP -3)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet de nómina del ejercicio fiscal 2023, en el cual corrigen el puesto del servidor público observado, quedando actualmente con el puesto de promotor.

- Se detectó que existe discrepancia en la denominación del puesto autorizado en la plantilla de personal de un servidor público con respecto al puesto con el que emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet por el pago de nómina, por la cantidad de \$33,925.55.

Solventada (A.F. 2º PRAS -3)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet de nómina del ejercicio fiscal 2023 en el cual corrigen el dato del puesto del servidor público observado, quedando actualmente con el puesto de promotor.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Realizaron pago de nómina a servidor público con puesto de "Jurídico" por la cantidad de \$23,518.40, no obstante, el puesto en mención no se encuentra autorizado en la plantilla de personal avalada por la Oficialía Mayor de Gobierno y autorizada por su Junta Directiva.

Solventada (A.F. 3º PDP -8)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet de nómina del ejercicio fiscal 2023 en el cual corrigen el puesto del servidor público observado, quedando actualmente con el puesto de promotor.

- Erogaron \$8,799.60, por concepto de servicios de hospedaje, sin embargo, se detectó el pago en exceso debido a que no se apegaron a la tarifa de viáticos, asimismo, omiten presentar oficio de invitación, de comisión y evidencia fotográfica del evento que generó la erogación.

Solventada (A.F. 4º PDP -5)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio de invitación, oficios de comisión y evidencia fotográfica de la participación de personal del Consejo en el evento.

- Se detectó que existe discrepancia en la denominación del puesto autorizado en la plantilla de personal de un servidor público con respecto al puesto con el que emitieron los comprobantes fiscales digitales por internet por el pago de nómina, por la cantidad de \$77,708.37.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 5)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI de nómina del ejercicio fiscal 2023, en el cual corrigen el dato del puesto del servidor público observado, quedando actualmente con el puesto de Promotor.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Se detectó saldo pendiente de pago por la cantidad de \$118,579.71 en la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", no obstante, el Ente Público no liquidó sus pasivos al 31 de diciembre de 2022.
Parcialmente Solventada (A.F. 4° R -2)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de pago, formato de pago con línea de captura, declaración de impuestos federales y recibo bancario de pago de contribuciones federales, que acreditan la cantidad de \$115,526.67, sin embargo, omiten presentar documentación que ampare el pago de contribuciones por \$3,053.04.

- Al 31 de diciembre de 2022, la balanza de comprobación, reporta saldo en la cuenta contable de Proveedores por pagar a corto plazo por la cantidad de \$445,470.84, mismo que no fue liquidado al cierre del ejercicio fiscal; no obstante, se determina que cuenta con la liquidez para cubrir el saldo de los pasivos.
Solventada (A.F. 4° R -3)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de pago y cancelación del pasivo, comprobante fiscal digital por internet, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, póliza de fianza y acta entrega del vehículo.

- La balanza de comprobación, reporta impuestos pendientes de enterar por la cantidad de \$45,637.95 correspondiente al ISR Retenido de Sueldos y salarios del mes noviembre del 2022, sin embargo, no han realizado el entero del impuesto por lo que las actualizaciones y recargos que se generen deberán ser cubiertos por el responsable de la administración de los recursos. Solventada (A.F. 4º PRAS - 6)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro de entero de impuestos del mes de noviembre, pago efectuado con fecha 04 de enero de 2023, recibo bancario de pago de contribuciones federales, declaración de impuestos federales, así como ficha de depósito en efectivo por reintegro de los recargos generados por el pago extemporáneo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Consejo Estatal de Población** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y en forma por parte de los proveedores.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Período del 01 de febrero al de 19 de abril de 2022

- De la revisión a los bienes muebles, inmuebles e intangibles, correspondientes a un módulo de recepción y cinco escritorios por los cuales erogaron la cantidad de \$27,141.50, fueron exhibidos para su inspección física constatando su uso y existencia, sin embargo, se detectó que no cuentan con rótulo, etiqueta o gravado que indique el número de inventario.
Solventada (A.F. 2º PRAS -4)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita que los bienes adquiridos están debidamente identificados con las etiquetas de número de inventario, así mismo, integran evidencia fotográfica de los bienes y resguardos debidamente firmados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de participaciones estatales, ejercidos por el **Consejo Estatal de Población**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Se constató que han omitido publicar y actualizar información en materia de transparencia, en su página web oficial.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 7, 4º PRAS – 9)

Mediante oficios COESPO/0067/2023 y COESPO/0103/2023, de fechas 14 de marzo y 15 de mayo del 2023, remiten tabla de aplicación de las obligaciones de transparencia y capturas de pantalla donde se encuentra la información actualizada con hipervínculos habilitados en la página oficial del Consejo.

5.2. Remanente de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales

De los Remanentes de Ejercicios Anteriores: Participaciones Estatales, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre se contó con un saldo inicial de **\$1,003,895.18**, devengaron **\$701,754.54**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Se solicitó acta de autorización de la aplicación de remanentes de ejercicios anteriores, de lo anterior presentaron acta de su Junta Directiva en la que aprueban la aplicación por la cantidad de \$700,784.00 para ser ejercidos en 2022, en el capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles, no obstante, no presentan la distribución por partida presupuestal que avale el importe a aplicar.

No Solventada (A.F. 3º PRAS -1)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria de su Junta Directiva, cédula de adquisición de bienes muebles con Remanente de Ejercicio 2021, dicha cédula integra las adquisiciones efectuadas, no obstante, omiten presentar la distribución por partida presupuestal que avale el importe a aplicar para cada partida.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos adicionales de ejercicios anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Consejo Estatal de Población**, administró los remanentes de ejercicios anteriores en su cuenta bancaria respectiva.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Consejo Estatal de Población**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Consejo Estatal de Población**, realizó registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Consejo Estatal de Población**, registró contable y presupuestalmente las operaciones, de conformidad con la normatividad aplicable y la información reportada es coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos provenientes de fondos federales, por lo que la documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

Periodo del 20 de abril al 31 de diciembre de 2022

- Erogaron \$5,238.00, por entero del 3% del Impuesto sobre Nóminas, no obstante, la erogación efectuada a cargo de los recursos públicos de remanentes de ejercicios anteriores es improcedente, toda vez que dicho concepto no se encuentra autorizado mediante acta de la Junta Directiva.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 2)

Mediante oficio COESPO/0067/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, remiten en propuesta de solventación, póliza de registro del reintegro del recurso ejercido de la fuente de financiamiento de remanentes del 2021, así mismo, remiten ficha de depósito en efectivo en la cuenta bancaria por la cantidad de \$5,238.00.

- Realizaron afectación a la cuenta de remanentes de ejercicios anteriores por la cantidad de \$248,760.70 que corresponden a la adquisición de computadoras de escritorio e impresoras y por \$445,470.84 por la provisión para la adquisición de una camioneta, no obstante, las erogaciones efectuadas son improcedentes, toda vez que no presentaron la autorización de la aplicación de los recursos.

No Solventada (A.F. 4º PRAS – 1)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, pólizas de registro de la adquisición de vehículo y computadoras, así como CFDI, pedido, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, integran póliza de fianza, así como acta de entrega del vehículo, sin embargo, omiten autorización de la aplicación de recursos de remanente de ejercicios anteriores por partida.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del periodo de revisión, con esta fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el **Consejo Estatal de Población** se realizaron conforme a los montos de los procedimientos de adjudicación establecidos en Ley.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- El **Consejo Estatal de Población**, recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y en forma por parte de los proveedores.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

Periodo 20 de abril al 30 de diciembre de 2022

- Adquirieron equipo de transporte con valor de \$445,470.84; sin embargo, la adquisición se considera no indispensable para la prestación de servicios públicos, programas especiales y atención a programas prioritarios.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 2)

Mediante oficio COESPO/0103/2023 de fecha 15 de mayo del 2023, remiten en propuesta de solventación, CFDI, trámite de pago, requisición, cotizaciones, cuadro comparativo de precios, póliza de fianza y acta de entrega del vehículo, así como, acta de la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva, mediante la cual los integrantes de dicha Junta autorizan la adquisición de una unidad vehicular.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El **Consejo Estatal de Población**, no recibió recursos federales, por lo que no está obligado a informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Consejo Estatal de Población**, informó adecuadamente sobre el monto de los recursos recibidos, las acciones a realizar y las metas.

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	26,225.40	25,146.90	1,078.50
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	95,166.79	95,166.79	0.00
Pago de gastos improcedentes	53,655.40	53,655.40	0.00
Pago de gastos en exceso	9,327.99	9,327.99	0.00
Deudores Diversos. Recursos públicos otorgados no comprobados	6,353.00	6,353.00	0.00
Total	190,728.58	189,650.08	1,078.50

Con lo anterior, se determina que el **Consejo Estatal de Población incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$1,078.50**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$3,799,715.39** el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$3,097,960.85** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$701,754.54**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omiten presentar inventario de bienes muebles, inmuebles e intangibles debidamente actualizado, cuantificado y clasificado.
- Se detectó sobregiro de recursos en 9 partidas presupuestales del gasto devengado por \$82,637.06, respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado mismo que fue aprobado por la Junta Directiva
- Se detectó subejercicio de recursos en 31 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,006,635.21, respecto del Presupuesto de Egresos Autorizado, mismo que fue aprobado por la Junta Directiva.

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Consejo Estatal de Población**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Consejo Estatal de Población
Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	48,088.00	30,141.50	0.00	78,229.50
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	209,912.24	0.00	0.00	209,912.24
Total	258,000.24	30,141.50	0.00	288,141.74

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$30,141.50** por la adquisición de un módulo de recepción, cinco escritorios y un locker metálico.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Consejo Estatal de Población**, no realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental resultando el incumplimiento del Postulado de "**Devengo contable**".

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece elaborar y diseñar políticas públicas que atiendan las necesidades de la población, proporcionar el conocimiento sociodemográfico en el Estado de Tlaxcala, efectuar acciones de difusión referentes a los comportamientos sociales de la población, fortalecer la coordinación interinstitucional con los tres órdenes de gobierno, impulsar acciones de capacitación y sensibilización en temas sociodemográficos.

En este sentido el **Consejo Estatal de Población**, tiene como objetivo contribuir a la planeación del desarrollo económico y social de Tlaxcala, en los ámbitos Estatal, Municipal y de Comunidad, a través de la aplicación y aprovechamiento de la información socio-demográfica e indicadores estadísticos generados en un marco del pleno de respeto a los derechos humanos, por medio de la generación, compilación y facilitación de información demográfica, para conducir y regular los fenómenos de población.

Cumplimiento de metas

El **Consejo Estatal de Población**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 12 acciones programadas; 6 alcanzaron el 100.0%, 4 reportan cumplimiento entre el 63.5% y el 66.7%, 1 alcanzo el 95.7% y 1 reportó cumplimiento superior al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Consejo Estatal de Población**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre.	77.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	75.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	75.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 77.0% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo autonomía financiera ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 75.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 47 de las 62 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Consejo Estatal de Población**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 35, 36, 37, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 94, 96, 116 primero y penúltimos párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículo 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículo 13 fracción II y IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 63 fracciones IV, XVII, XXI, XXIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXIX y XLV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafos segundo, sexto, séptimo, 4, 47, 52 fracciones I y IV, 56, 105 fracción I, 129, 144 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 8, 11, 12 inciso e, fracciones I, II, IV, VI, IV, IX, 42 fracción VI, 43 fracciones I, III, 45 fracción II y 50, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos, 21 fracción VII, 26 fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Numeral 1.4 fracciones XIV, XVII y XVIII, del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población.

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Consejo Estatal de Población**, para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	15	17	26	0	62	1	6	1	7	0	15
Total	4	15	17	26	0	62	1	6	1	7	0	15

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Consejo Estatal de Población**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Consejo Estatal de Población**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Consejo Estatal de Población** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Consejo Estatal de Población**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.03 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 75.0 por ciento del total emitidas.

- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 60.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 94.1 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 73.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Consejo Estatal de Población, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**